MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

MODIFICACION No. 002 – ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO No. 81-7-20153-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y CORPORACIÓN SINDROME DE DOWN

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **13.540.851** expedida en la ciudad de Bucaramanga, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** en su calidad de Jefe de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de la Policía Nacional, nombrado mediante Orden Interna No. 100 del 30 de junio de 2023, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 0579 de 28 de febrero de 2024, "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la señora **LUZ EUGENIA GARCIA DE GALINDO,** mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No. **41.709.592** de Bogotá, quien actúa en calidad de Representan Legal de la firma **CORPORACIÓN SINDROME DE DOWN,** Identificada con el NIT. 800.037.619-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el contrato No. **81-7-20153-23** el día 17 de julio de 2023, el cual tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS BENEFICIARIOS CON SÍNDROME DE DOWN DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LAS UNIDADES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1"**, por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($273.021.832,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuidos así: para la vigencia 2023 **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($183.021.832),** y para la vigencia 2024 **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de conformidad con la **CLAUSULA TERCERA - VALOR** y un Plazo de Ejecución **HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024**, de conformidad con la **CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 01 de agosto de 2023, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2023 – 370375 – RASES1-GRUCO, suscrita por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

1. Que el día 15 de Diciembre de 2023, se realizó Modificación N° 001 de 2023, al contrato N° 81-7-20153-23, por medio del cual se modificó la **CLAUSULA TERCERA – VALOR** del **ANEXO No 1 "DATOS DEL CONTRATO"**, en el sentido de sustituir la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de la vigencia 2023 a la vigencia 2024.

Que mediante comunicación oficial No.GS – 2024 – 096879 – MEBOG de fecha 26 de Febrero de 2023, suscrito por la señora SM 14 CLAUDIA ROLÓN CAMACHO Terapeuta Física del Grupo Prestador de Atención en Salud UPRES Bogotá y Supervisor del contrato No. 81-7-20153-23, solicita al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 lo siguiente:

"En calidad de supervisor, solicito comedidamente la modificación del contrato No. **81-7-20153-23** suscrito con el **CORPORACIÓN SINDROME DE DOWN**, cuyo objeto contractual es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS BENEFICIARIOS CON SÍNDROME DE DOWN AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA; UNIDADES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1"** con el fin de dar continuidad a la prestación de los servicios en forma oportuna y adecuada atención a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca, del Subsistema de Salud Policía Nacional, bajo parámetros de la más alta calidad y cumpliendo con la normatividad vigente que regula el sector de la salud con las especificaciones técnicas exigidas por los servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

RP: 35424-114

El contrato actual tiene carta de inicio de fecha 01 de agosto de 2023 y un plazo de ejecución hasta el 31 de abril de 2024, con un valor total de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($273.021.832,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Al 29 de febrero de 2024 se ha ejecutado un valor de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS ($176.305.904.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de acuerdo a la facturación presentada por el proveedor, que equivalen al 65% del valor total del contrato y un saldo por ejecutar por un valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($96.715.928,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** equivalente al 35%.

Por tal razón se solicita adición en recursos por un valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($135.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y prorroga en el plazo de ejecución hasta el 10 de noviembre del 2024; garantizando la continuidad de los procesos terapéuticos de rehabilitación de los usuarios que se encuentran asistiendo actualmente, ya que la terapia integral de rehabilitación para los usuarios con síndrome de Down es fundamental para generar un ambiente propicio en el que la persona se desenvuelva sin ningún tipo de desventaja en la sociedad, es necesario trabajar de manera continua en los aspectos físicos, sensoriales, de lenguaje y funcionales.

El saldo por ejecutar más la adición solicitada se proyecta ejecutar hasta el 10 DE NOVIEMBRE DE 2024, la REGIONAL DE SEGURAMIENTO No.1 podrá contar con las mismas condiciones pactadas al inicio del contrato, teniendo beneficios económicos, mientras se adelanta un nuevo proceso de contratación.

De igual manera, es menester indicar que el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, que a la letra señala: *"ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. (...). En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado (...)"*; el cual permite a las entidades estatales realizar modificaciones a los contratos y para el caso en concreto la Ley nos permite modificar el mencionado contrato para continuar con la prestación del servicio."

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. RELACIÓN CONSUMOS MES POR MES, DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.

CUADRO No. 1 FACTURAS

FECHA FACTURACION	FACTURA	VALOR FACTURADO
AGOSTO 2023	31956 a 31984	$ 25.240.431,00
SEPTIEMBRE 2023	32501 a 32536	$ 27.631.042,00
OCTUBRE 2023	32985 a 33020	$ 27.737.293,00
NOVIEMBRE2023	33371 a 33406	$ 26.808.219,00
DICIEMBRE 2023	33706 a 33741	$ 20.023.766,00
ENERO 2024	33841 a 33875	$ 20.188.950,00
FEBRERO 2024	34072 a 34118	$ 28.676.203,00
TOTAL		$ 176.305.904,00

CUADRO No. 2 CONSUMO PROMEDIO MES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ENTREGAS	VALOR FACTURADO	NÚMERO DE MESES	
7	$ 176.305.904	7	
VALOR TOTAL FACTURADO		CONSUMO PROMEDIO MES	$ 25.186.557,71

2. RELACIÓN DEL VALOR EJECUTADO - SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO CON SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL.

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		$ 176.305.904,00	65%
81-7-20153-23	$273.021.832.00	SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		$ 96.715.928,00	35%

DATOS DEL CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO	81-7-20153-23
CONTRATISTA	CORPORACIÓN SINDROME DE DOWN
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS BENEFICIARIOS CON SÍNDROME DE DOWN AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA; UNIDADES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1"
FECHA DE INICIO	01 de agosto del 2023
FECHA DE TERMINACION	31 de marzo del 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$273.021.832,00
Facturado hasta el 29 de febrero del 2024	$176.305.904,00
Porcentaje de ejecución	65%
Saldo del contrato	$96.715.928,00
Porcentaje pendiente por ejecutar	35%

Es de aclarar que, la señora LUZ GARCIA DE GALINDO, representante legal de CORPORACIÓN SÍNDROME DE DOWN, acepta y manifiesta estar de acuerdo con realizar la modificación del contrato, manteniendo las tarifas pactadas en el contrato inicial, lo que conllevara a beneficios económicos para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, garantizando la satisfacción de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

De otra parte, el contratista ha cumplido con las obligaciones del contrato y no ha sido motivo de inconformidades de parte de los usuarios y/o padres de familia.

SOLICITUD:

1. Adición en recursos vigencia 2024, por un valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($135.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

2. Ampliar el plazo de ejecución **HASTA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2024.**

MODIFICACION No. 002 – ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO No. 81-7-20153-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y CORPORACIÓN SINDROME DE DOWN

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 002 al contrato No. 81-7-20153-23, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al Contrato No. **81-7-20153-23**, el valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($135.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia modificar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** del **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"** del contrato de la referencia, el cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA - VALOR	EL contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($408.021.832,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** discriminados de la siguiente manera: Para la vigencia 2023 **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($138.021.832,00)** Para la vigencia 2024 **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($270.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL La presente adicion se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. 8 de fecha 26/02/2023 para vigencia 2024, Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) QUIPU SFI No 89, SIIF No 33424 del 07/03/2024, por un valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($135.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024, expedido por la responsable de Presupuesto de la Regional De Aseguramiento en Salud No.1.

CLAUSULA TERCERA: Prorrogar el plazo de ejecución **HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2024** y en consecuencia modificar la **CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"** del Contrato **No. 81-7-20153-23**, el cual quedara de la siguiente manera:

CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un Plazo de Ejecución **HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2024 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

CLAUSULA CUARTA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente Modificación No. 002 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que tenga conocimiento de la presente y expida certificación de la misma, la cual deberá ser allegada al **CONTRATANTE**, lo anterior de conformidad con la **CLAUSULA DECIMA QUINTA** del contrato principal **No. 81-7-20153-23.**

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato No.**81-7-20153-23** y sus respectivas modificaciones que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Modificación No. 002 del Contrato No. **81-7-20153-23**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES**, para su legalización requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal; para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única por parte del **CONTRATANTE** de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 27 MAR 2024

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No1.

EL CONTRATISTA

LUZ EUGENIA GARCIA DE GALINDO
Representante legal
CORPORACIÓN SINDROME DE DOWN

Elaborado por: AA-34 WILMER ANDRES LOZANO SANCHEZ
Analista de Contratos

Revisado por: Capitán YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ
Jefe Grupo contratos (RASES) No.1.

Revisado por: Capitán NESTOR AMARÚ MEDINA BERMUDEZ
Jefe (E) Área Logística y Financiera (RASES) No 1

Vo. Bo.: Mayor YEZID GUERRERO RODRIGUEZ
Jefe (E) Grupo Asuntos Jurídicos (RASES) No 1